

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

|               |                                                     |    |      |                        |
|---------------|-----------------------------------------------------|----|------|------------------------|
| <b>TEMA:</b>  | <b>VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN CONSEJO DIRECTIVO ANT</b> |    |      |                        |
| <b>FECHA:</b> | 15                                                  | 11 | 2018 | <b>HORA:</b> 9:00 A.M. |

### ACTA No. 25

| OBJETIVO      | Vigésima Quinta Sesión Consejo Directivo ANT |                                                                                                              |
|---------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTICIPANTES | NOMBRE                                       | CARGO                                                                                                        |
|               | Dr. JAVIER PÉREZ BURGOS                      | Viceministro De Desarrollo Rural – Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural                              |
|               | Dra. MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS       | Directora General – Agencia Nacional de Tierras                                                              |
|               | Dr. JUAN CARLOS SOLER PEÑUELA                | Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos – Ministerio del Interior                          |
|               | Dr. ROBERTO EDUARDO MORA SARASTI             | Director de Justicia Transicional – Ministerio de Justicia y el Derecho                                      |
|               | Dr. LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO           | Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
|               | Dr. RAFAEL ISIDRO PARRA-PEÑA SOMOZA          | Director de Desarrollo Sostenible – Departamento Nacional de Planeación                                      |
|               | Dra. EVAMARÍA URIBE TOBÓN                    | Directora Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Instituto Geográfico Agustín Codazzi                        |
|               | Sr. TEOBALDO RUIZ FONSECA                    | Delegado Comunidades Campesinas                                                                              |
|               | Sr. LUIS FERNANDO ARIAS ARIAS                | Delegado Comunidades Indígenas                                                                               |
|               | Sra. ROSA SOLÍS GRUESO                       | Delegada Comunidades Negras                                                                                  |
|               | Dra. CATALINA SANDOVAL TRISTANCHO            | Vicepresidente de Asuntos Corporativos – Sociedad de Agricultores de Colombia                                |

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

|  |                                        |                                                                                                    |
|--|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Dr. JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS</b>  | Superintendente Delegado para la Restitución de Tierras – Superintendencia de Notariado y Registro |
|  | <b>Dr. FELIPE FONSECA FINO</b>         | Director General – Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.                                     |
|  | <b>Dra. NUBIA ELENA PACHECO</b>        | Directora de Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras                                         |
|  | <b>Dr. GIOVANY GÓMEZ MOLINA</b>        | Secretario Técnico Consejo Directivo – Agencia Nacional de Tierras                                 |
|  | <b>Dr. JORGE ANDRÉS GAITÁN SÁNCHEZ</b> | Jefe Oficina Jurídica – Agencia Nacional de Tierras                                                |
|  | <b>Dr. HENRY CUELLAR TORRES</b>        | Subdirector Administrativo y Financiero – Agencia Nacional de Tierras                              |

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Aprobación del Orden del día.
3. Aprobación Acta N° 22, 23 y 24
4. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Embera Chamí Cacique Queragama, con dos (2), predios del Fondo Nacional Agrario – FNA –, localizados en jurisdicción del municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca"*
5. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Pueblo Viejo Santa Rita la Mina, del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de la Agencia Nacional de Tierras del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Ataco, departamento de Tolima"*.
6. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Puerto Claver, del pueblo Zenú-sobre tres lotes de terrenos baldíos de ocupación ancestral, localizados en el corregimiento de Puerto Claver, veredas Valle del Sol y Santa Teresa, jurisdicción del municipio El Bagre, departamento de Antioquia"*.
7. Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de Santiago, con cincuenta y cuatro (54) lotes de terrenos baldíos con ocupación ancestral"*

|                                                                                                                                                                               |               |                                       |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|---------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA         | ACTA REUNIÓN                          | CÓDIGO  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | ACTIVIDAD     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | VERSIÓN | 2           |
|                                                                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | FECHA   | 31-01-2018  |

*y nueve (9) predios de propiedad del Cabildo, localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo".*

- 8.** Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena San Pedro, del pueblo Inga, sobre un terreno baldío de ocupación ancestral y dos (2) predios de la Agencia Nacional de Tierras que hacen parte del Fondo Nacional de Agrario, localizados en jurisdicción de los municipios de Sibundoy, Colon y Mocoa, departamento del Putumayo y en los municipios de Buesaco y El Tablón, departamento de Nariño".*
- 9.** Proyecto de acuerdo *"Por el cual se amplía el Resguardo Indígena Camaritagua en un globo de terreno de posesión ancestral (baldío) de los pueblos indígenas Yucuna, Miraña, Tanimuca, Letuama, Macuna y Matapí en Zona de Reserva Forestal de la Amazonia, localizado en jurisdicción del área no municipalizada de La Pedrera, Departamento del Amazonas"*
- 10.** Proyecto de acuerdo *"Por el cual se modifican el artículo primero inciso segundo del Acuerdo No.30 del 31 de agosto de 2017, "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Naexil Pút de la etnia Jiw, sobre un (1) predio del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia, departamento del Meta".*
- 11.** Proyecto de acuerdo *"Por el cual se aclara el Acuerdo N°11 del 03 de diciembre de 2016, emanado del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se amplía el Resguardo Indígena de Suratena, de la etnia Embera Chamí, con 2 predios del Fondo Nacional Agrario FNA, denominados Curubital y la Esperanza, en jurisdicción del municipio de Marsella, departamento de Risaralda".*
- 12.** Proyecto de acuerdo *"Por el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo N° 62 del 09 de mayo de 2018, solicitando su revocatoria, en el trámite de la segunda ampliación del resguardo Indígena de Kizgó, localizado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca"*
- 13.** Proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para la vigencia fiscal 2018".*
- 14.** Proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2019".*
- 15.** Propositiones y varios

|                                                                                                                                                                                |               |                                       |         |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|---------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA         | ACTA REUNIÓN                          | CÓDIGO  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                                | ACTIVIDAD     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | VERSIÓN | 2           |
|                                                                                                                                                                                | PROCEDIMIENTO | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | FECHA   | 31-01-2018  |

## DESARROLLO

### 1. VERIFICACIÓN DE QUORUM

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, verifica el quórum deliberatorio para instalar la presente sesión del Consejo Directivo.

### 2. APROBACIÓN ORDEN EL DÍA

Una vez el Secretario Técnico realiza la lectura del Orden del día, argumenta que, por solicitud de los delegados de los consejeros, en la mesa de trabajo realizada el pasado 4 de noviembre, se solicita la aprobación para agregar los siguientes puntos en Propositiones y Varios: i) Pautas para presentar los procesos de legalización con polígonos discontinuos. ii) Criterios para el análisis de la continuidad territorial en los procedimientos de legalización a comunidades indígenas. iii) Informe Presupuestal de Comunidades Negras. iv) Presentación en detalle sesiones Consejo Directivo ANT.

Se solicita que el punto 12: Proyecto de acuerdo *"Por el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo N° 62 del 09 de mayo de 2018, solicitando su revocatoria, en el trámite de la segunda ampliación del resguardo Indígena de Kizgó, localizado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca"*, sea aplazado a lo cual se responde que su solución debe atender los términos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual se somete a la aprobación de los consejeros mantenerlo dentro del orden del día, lo cual se aprueba por unanimidad.

Sobre el mismo punto 12: Proyecto de acuerdo *"Por el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo N° 62 del 09 de mayo de 2018, solicitando su revocatoria, en el trámite de la segunda ampliación del resguardo Indígena de Kizgó, localizado en el municipio de Silvia, departamento del Cauca"*, la señora Rosa Solís, delegada de las comunidades negras solicita que sea discutido después la aprobación de las Actas. Esta modificación es aprobada por los Consejeros.

Por otro lado, el Dr. Luis Francisco Camargo, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, propone postergar la aprobación del punto 6: Proyecto de acuerdo *"Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Puerto Claver, del pueblo Zenú-sobre tres lotes de terrenos baldíos de ocupación ancestral, localizados en el corregimiento de Puerto Claver, veredas Valle del Sol y Santa Teresa, jurisdicción del municipio El Bague, departamento de Antioquia"*. Desde el Gobierno Nacional se viene adelantando un proceso

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

de declaratoria de área protegida en la Serranía de San Lucas, el polígono propuesto presenta un traslape con el resguardo a constituir. Si bien es cierto, se han surtido observaciones en las mesas técnicas anteriores, para este proyecto de Acuerdo, es necesario dar a conocer lo que significa este proceso; donde se han tenido reuniones y acuerdos con actores institucionales y sociales en temas de adjudicación tierras, proyectos productivos y minería tradicional. El Dr. Luis Francisco Camargo, menciona que es de gran interés para el Ministerio de Ambiente y de Parques Nacional Naturales de Colombia que se tenga la titulación colectiva de este resguardo, por lo que solicita se postergue la presentación de este Acuerdo con el fin de tener un espacio de participación con las comunidades del resguardo a constituir, y se avance de manera conjunta en los intereses de esta comunidad con el proceso de declaratoria y la constitución del resguardo; tal como se ha hecho con los demás actores del territorio. Por lo que pone a consideración de los Consejeros se postergue este punto del orden del día.

Sobre lo anterior, el Sr. Luis Francisco Arias, Delegado de las Comunidades Campesinas argumenta que la norma no prohíbe constituir resguardos en zonas de áreas Protegidas, e indica, por el contrario, que se debe trabajar en planes de manejo especial. Considera que no es motivo para que se postergue la aprobación de este, pues se ha cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos que prevé la ley. Argumenta que sobre este punto se realizaron mesas anteriores y por este motivo debería someterse la discusión, solicitando que se deje en el acta que su voto es para que el punto sea votado en el Consejo.

El Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación postergar la discusión sobre el punto No. 6, aprobación del proyecto de acuerdo Puerto Claver, para ser presentado en la próxima sesión del Consejo Directivo, y solicita la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que presente el proceso de declaratoria de área protegida en la Serranía de San Lucas, así como dar a conocer los argumentos técnicos y la importancia que estos dos procesos estén articulados.

Por solicitud de la Consejera de las Comunidades Negras e somete a consideración mantener en el orden del día Proyecto de acuerdo, por el cual se constituye el Resguardo Indígena Puerto Claver, Y que se presenten los argumentos correspondientes en la discusión del proyecto de acuerdo.

Teniendo en cuenta las dos propuestas, con 6 votos a favor de postergar el punto No. 6 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CODIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

del Derecho, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación, Instituto Agustín Codazzi y Sociedad de Agricultores de Colombia) y 3 votos para mantener en el orden del día (Delegado de Comunidades Negras, Delegado de Comunidades Campesinas, Delegado de Comunidades Indígenas); se posterga aprobación del proyecto de acuerdo Puerto Claver para la siguiente sesión del Consejo Directivo junto con la exposición por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del proceso de declaratoria de área protegida en la Serranía de San Lucas.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo señala que se retira el Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se definen y adoptan los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia Nacional de Tierras vigencia 2019", teniendo en cuenta que no se han recibido por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural los lineamientos para conformar el Acuerdo.

La representante de la SAC solicita que en todos los casos en los que haya decisiones de temas presupuestales se pongan de presente todos los soportes que correspondan, los memorandos con los que se hagan solicitudes, las respuestas, las justificaciones técnicas, así como cualquier otro soporte que garantice un ejercicio técnico adecuado.

### **3. APROBACIÓN ACTA N° 22, 23 Y 24**

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico del Consejo Directivo menciona que se recibieron comentarios por parte del Departamento Nacional de Planeación para el acta 22 los cuales fueron acogidos.

Se somete a aprobación las Actas 22 por parte de las Entidades presentes en el Consejo Directivo del 26 de julio de 2018, EL Dr. Giovany Gómez Molina menciona que los asistentes a la Sesión No. 22 fueron los siguientes: Dra. Claudia Jimena Cuervo como Viceministra de Desarrollo Rural ( E ), Dr. Miguel Samper como Director General de la ANT, Dra. Natalia Ramirez como Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Gabriel Beltrán como Delegado del Departamento Nacional de Planeación, Sr. Teobaldo Ruiz como Delegado de las Comunidades Campesinas. Sr. Felipe Rangel como Delegado de las Comunidades Indígenas, Dr. Jorge Enrique Bedoya como Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Dr. German Álvarez como delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Dr. Carlos Alberto Marín como Delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Dr. Felipe Fonseca Fino, como Delegado de la UPRA.

Teniendo en cuenta lo anterior, El Dr. Giovany Gómez Molina Secretario Técnico del Consejo

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

Directivo menciona que en la Sesión No. 22 del 26 de julio de 2018 asistieron las siguientes Entidades: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Departamento Nacional de Planeación, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Delegado de las Comunidades Indígenas, Delegado de las Comunidades Campesinas. y la Sociedad de Agricultores de Colombia. El Acta 22 se aprueba con 6 votos a favor y una abstención por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Acta No. 23 es aprobada por unanimidad.

Acta No. 24 es aprobada, sujeto a las observaciones que remitirá la Sociedad de Agricultores de Colombia.

**4. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO N° 62 DEL 09 DE MAYO DE 2018, SOLICITANDO SU REVOCATORIA, EN EL TRÁMITE DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA DE KIZGÓ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SILVIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**

Continuando con el orden del día, se da la palabra a la Asesora Jurídica de la Dirección de Asuntos Étnicos quien indica que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, por medio del Acuerdo 62 del 09 de mayo de 2018, aprobó la segunda ampliación del Resguardo Indígena de Kizgó con cuarenta y cuatro (44) predios propiedad del Cabildo y dos (2) predios del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Silvia, departamento del Cauca.

Indica que, el 6 de septiembre del presente año, el gobernador de la comunidad indígena Tumburao presentó recurso de reposición en contra del Acuerdo en mención. A través de los oficios 20186201010322 del 05 de septiembre de 2018, 20186201010332 del 06 de septiembre de 2018 y 20186201022662 del 06 de septiembre de 2018, solicitando la Revocatoria del Acuerdo 62 del 09 de mayo de 2018.

Indica que, respecto de la notificación de terceros ajenos al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 y en el artículo 2.14.7.3.8. del Decreto 1071 de 2015, se publicó el Acuerdo en el Diario Oficial del 8 de agosto de 2018. Además, la Agencia Nacional de Tierras notificó personalmente al Gobernador del resguardo indígena de Kizgó, señor Julio Luis Tunubalá Pillimue el Acuerdo 062 del 09 de mayo de 2018, el día ocho (8) de agosto de 2018, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

Por su parte, el artículo 2.14.7.4.1., contra las providencias que culminen los procedimientos,

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2          |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018 |

encaminados a la constitución, ampliación o reestructuración de los resguardos indígenas o la conversión de una reserva indígena en resguardo, procede el recurso de reposición ante el Consejo Directivo de la ANT, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

La Abogada Laura Quiroga sostiene que los fundamentos de la decisión que en este caso es el rechazo del recurso son los siguientes:

1. El Gobernador del Cabildo Indígena de Tumburao, señor Alfredo Peña Collazos, a través de los oficios 20186201010322 del 05 de septiembre de 2018, 20186201010332 del 06 de septiembre de 2018 y 20186201022662 del 06 de septiembre de 2018, impetró ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras recurso de reposición, solicitando la Revocatoria del Acuerdo 62 del 09 de mayo de 2018.
2. El artículo 78 del CPACA, prevé que, si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta, entre otros, de manera oportuna, el funcionario competente deberá rechazarlo.

La representante de Sociedad de Agricultores de Colombia reitera la solicitud que había realizado en el Consejo Directivo anterior y que había sido acogida por la Agencia, en el sentido que la Oficina Jurídica de la ANT emitiera un concepto en el cual se expongan las implicaciones de las decisiones que toman los Consejeros con base en la información llega de la Agencia Nacional de Tierras. Por otro lado, menciona que en el acto administrativo proyectado se deberían incluir los procedimientos o medidas que se deben tomar en consideración para resolver la problemática de fondo.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural menciona que es importante que se incluya en el Acuerdo la razón de porque el Resguardo Indígena de Tumburao está en desacuerdo. La Dra. Laura Quiroga le indica que se encuentra incluido en el Acuerdo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible indica que se debe establecer en el Proyecto de Acuerdo la viabilidad Jurídica expedida por la Oficina Jurídica de la ANT.

La delegada de las comunidades negras indica que las discusiones que se dan en las mesas técnicas y pre-consejos no son vinculantes, y solicita que esta observación quede en el acta.

El Proyecto de Acuerdo se somete a aprobación, el mismo es aprobado por unanimidad.

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2          |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018 |

La Dra. Myriam Martínez, menciona que los Proyectos de Acuerdo traídos al Consejo Directivo corresponden a diferentes acuerdos que se han realizado en las mesas de concertación con los pueblos indígenas, además de Sentencias y Tutelas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dra. Nubia Pacheco afirma que:

- Para la Constitución del pueblo Inga Santiago, se presenta la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.
- Para la Constitución del pueblo Inga San Pedro: Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional y Sentencia Tutela 2013-00317-00 Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa – Putumayo.
- Para la constitución del pueblo Embera Chami Cacique Queragama: Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.
- Para la constitución del pueblo Pijao, Pueblo Viejo Santa Rita la Mina: Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.
- Para la Ampliación de la Comunidad Camaritagua: Sentencia T-025 de 2004 y el Programa de Garantías del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.

**5. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA EMBERA CHAMÍ CACIQUE QUERAGAMA, CON DOS (2), PREDIOS DEL FONDO NACIONAL AGRARIO – FNA –, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

Continuando con el orden del día, la Dra. Nubia Pacheco menciona que se realizaron las siguientes observaciones:

- Redacción solicitud Ministerio del Interior sobre traslapes, se realizó el ajuste del Numeral 9. Párrafo 1. Pág. 4.
- Inclusión respuesta de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sobre la inexistencia de traslapes. Se realiza el ajuste del párrafo 3. Pág. 7 Folio 178.
- Incluir el plano del procedimiento, se realizó el ajuste en el folio 102 del Expediente.
- Página 4 numeral 8 porque se afirma que los predios están en posesión de los integrantes de la comunidad cuando en el párrafo anterior se afirma que son propiedad del FNA. Se realiza corrección de la palabra posesión por ocupación en la página 4 numeral 8.
- Página 18 artículo 10: es el artículo 66 del Estatuto Registral el que reglamenta la transcripción de los linderos en el folio no el 65 como lo citan en el proyecto de acuerdo. Se realiza la modificación por el artículo 66 en artículo 10, Página 18.
- Página 7 numeral 10 Comentario: Indicar folios de la visita técnica. Se incorporan números de Folio 14 y 15 en el numeral 10 de la Página 7.

|               |                                       |         |             |
|---------------|---------------------------------------|---------|-------------|
| FORMA         | ACTA REUNIÓN                          | CÓDIGO  | INTI -F-008 |
| ACTIVIDAD     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | VERSIÓN | 2           |
| PROCEDIMIENTO | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | FECHA   | 31-01-2018  |

La Sociedad de Agricultores de Colombia solicita que en el Acuerdo quede citada Sentencia del 9 de noviembre de 2015, que ordenó que la reubicación de la comunidad se diera dentro de los 6 meses siguientes al fallo, indicando los motivos para que la decisión se esté tomando hasta la fecha. Adicionalmente solicita que se tengan en cuenta las rondas hídricas y reservas viales para que sean descontadas del área de la constitución. Sobre lo anterior, la Dra. Nubia Pacheco menciona que siempre se tienen en cuenta y este punto es revisado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, la SAC solicita indicar que la solicitud de desistimiento sobre el mismo predio por parte de la Comunidad DACHI DEBEA (PAILA ARRIBA), a quienes se les adjudicó un predio de nombre LA MANUELA, fue realizada de manera efectiva, esto es, señalando la resolución con la que se les transfirió el predio y el folio de matrícula inmobiliaria en el que se efectuó el registro.

La Delegada de las Comunidades Negras, Sra. Rosa Solís solicita se le indique si en el predio existe algún tercer ocupante mestizo, colono o comunidad negra, a lo que la Dra. Nubia Pacheco le indica que no y está consignado en el expediente del Proyecto de Acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se somete a aprobación el Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Embera Chamí Cacique Queragama, con dos (2), predios del Fondo Nacional Agrario – FNA –, localizados en jurisdicción del municipio de Bugalagrande, departamento del Valle del Cauca" el mismo es aprobado por unanimidad.

**6. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA PUEBLO VIEJO SANTA RITA LA MINA, DEL PUEBLO PIJAO, SOBRE UN (1) PREDIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS DEL FONDO NACIONAL AGRARIO, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA".**

Continuando con el orden del día, la Dra. Nubia Pacheco, Directora de Asuntos Étnicos menciona que se realizaron las siguientes observaciones:

- Ajustes formales IGAC, se ajustaron a lo largo del documento, incorporados en el Numeral 5. Hoja 3, Numeral 11, hoja 5. Numeral 2 y 9. Hoja 8 y Artículo 10. pág. 14-15

La Dra. Catalina Sandoval, representante de la SAC, indica que es importante que en el Proyecto de Acuerdo quede explícito que la comunidad está en el Registro Único de Víctimas y demás instrumentos regionales de protección.

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se solicitó se citara la fuente de la

|                                                                                                                                                                                |                      |                                       |                |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-F-008 |
|                                                                                                                                                                                | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSION</b> | 2          |
|                                                                                                                                                                                | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018 |

siguiente afirmación: *"Que además del desplazamiento de la comunidad, líderes indígenas como Inelda Bustos, José Omar Aldana y Gerardo Lozano fueron considerados objetivos militares."* La Dra. Nubia Pacheco menciona que este ajuste ya fue realizado.

Se somete a aprobación el Proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Pueblo Viejo Santa Rita la Mina, del pueblo Pijao, sobre un (1) predio de la Agencia Nacional de Tierras del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Ataco, departamento de Tolima". El mismo es aprobado por unanimidad.

**7. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA INGA DE SANTIAGO, CON CINCUENTA Y CUATRO (54) LOTES DE TERRENOS BALDÍOS CON OCUPACIÓN ANCESTRAL Y NUEVE (9) PREDIOS DE PROPIEDAD DEL CABILDO, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

La Dra. Nubia Pacheco menciona que desde el año 1989 se solicitó la constitución de este resguardo. Indica que no se había podido avanzar dado que el Pueblo Inga Santiago tenía una solicitud de Título Colonial, sin embargo, en el año 2006 declinaron la solicitud este título, y empezaron los trámites para la Constitución del Resguardo Indígena.

La Dra. Nubia Pacheco menciona que en el Consejo Directivo pasado la Sociedad de Agricultores de Colombia requirió se tuviera en cuenta el tema de cultivos ilícitos, sobre esto se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito quienes respondieron que no se tiene ninguna afectación por cultivos ilícitos.

En las mesas técnicas y preconsejo se realizaron los siguientes ajustes:

- Inclusión párrafo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se ajustó en el Artículo 3. Párrafo. Pág. 119.
- Inclusión alcance Concepto Previo solicitado por el Ministerio del Interior, se ajustó en el Numeral 13. Pág. 5.
- Inclusión Alcance Visto Bueno de la Subdirección Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, se ajustó en el Numeral 27. Pág. 7.
- Inclusión párrafo, artículo 3 solicitado por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible, se ajustó en el Artículo 3. Párrafo. Pág. 118.
- Inclusión aporte IGAC respecto al estatuto registral, se ajustó en el Artículo 10. Inciso 3. Pág. 118.
- Inclusión tema discontinuidad, se ajustó en el Numeral 3. Pág. 11.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realiza las siguientes observaciones: no se evidencia los predios con traslapes, Anexar la constancia de la visita en el territorio, referenciar actas de no conflicto y colindancia, además de una revisión en detalle del plano.

|                                                                                                                                                                                |                      |                                       |                |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                                | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSION</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                                | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

Sobre lo anterior, la Directora de Asuntos Étnicos menciona que se recibieron las observaciones el día anterior a las 11:50 p.m. y se realizaron los ajustes correspondientes.

Desde el Departamento Nacional de Planeación se solicitará revisar la colindancia de cada uno de los predios, pues se evidencia una discontinuidad muy grande.

La Sociedad de Agricultores de Colombia menciona que cuando se realiza la evaluación técnica de los documentos la información no permite determinar si existen posible conflictividad social. Por otro lado, menciona que en la mesa técnica se habló sobre el tema de frontera agrícola que se revisaría con la UPRA, la SAC quisiera tener claridad si este tema fue revisado en conjunto.

La Dra. Catalina Sandoval, representante de la SAC menciona que es importante revisar la manera en la que se hace la evaluación del polígono desde el punto de vista técnico sobre la base de la información que está dada, puesto que la evaluación en la justificación jurídica y técnica no hace referencia a los 63 predios que componen el área para la constitución del resguardo, sino que se les trata como si fuesen una unidad. Adicionalmente, solicita que se de aplicación a las consideraciones referidas a la discontinuidad de predios que debe presentarse y aprobarse con posterioridad, en el sentido de establecer con claridad cual es el motivo fáctico para aprobar un resguardo en tales circunstancias.

Por otra parte, la representante de la SAC efectúa las siguientes preguntas que deben ser resueltas dentro del acto administrativo: ¿Existen cultivos ilícitos o el área se encuentra en zona de minas antipersonal?, y ¿Se solicitó la instrucción de la Superintendencia de Notariado y Registro acerca de la forma adecuada para realizar el registro teniendo en cuenta el número y discontinuidad de los predios?

El Presidente del Consejo Directivo indica que es importante que los Proyectos de Acuerdo deben estar lo suficientemente depurados y explícitos para que los consejeros puedan tomar decisiones. Indica que en este caso en particular existen muchas dudas y el expediente requiere de más información.

El Delegado de las Comunidades Indígenas menciona que no está de acuerdo con la posición del Presidente del Consejo Directivo, pues menciona que se ha solicitado en diferentes espacios la fundamentación a la Agencia Nacional de Tierras para constituir resguardos discontinuos y han sido presentados de manera clara para explicar que no existen implicaciones sociales.

La Directora General de la Agencia Nacional de Tierras, Dra. Myriam Martínez, menciona que

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

no existe ningún impedimento legal para aprobar resguardos con predios discontinuos, afirma que para este Consejo Directivo se preparó un documento de lineamientos y pautas para presentar los procesos de legalización con polígonos discontinuos. Sostiene que, para este Resguardo en particular se realizó un proceso riguroso de levantamiento de información para cada uno de los predios.

La Dra. Myriam Martínez señala que es importante que se indique si no se cumplió algún paso de ley, en este sentido, solicita se de claridad sobre el tipo de información que requieren los Consejeros para que se pueda tomar una decisión, pues en este momento, toda la documentación que se adjunta es la que corresponde al proceso legal para Constitución de Resguardos Indígenas.

Adicionalmente, la Dra. Myriam Martínez señala que se debe dejar constancia en el acta de la decisión de los consejeros de aplazar la decisión porque la Corte Constitucional puede efectuar requerimientos y ella deberá presentar el acta correspondiente.

La Dra. Catalina Sandoval indica que desde la SAC se quiere tener la tranquilidad de que no hay riesgos de conflictividad social y verificar lote a lote, indica que la información suministrada no es suficientemente clara para tomar una decisión, por esta razón proponen se realice una mesa técnica para revisar este proyecto de acuerdo.

La Dra. Myriam Martínez menciona que la información suministrada siempre se adjunta de acuerdo a lo requerido por ley y, con el tiempo suficiente para que la misma sea revisada. Indica que es importante que los requerimientos de los Consejeros se envíen con sus consideraciones de manera anticipada.

La Dra. Nubia Pacheco menciona que en el debido proceso de la norma se han realizado todos los ajustes solicitados, indica que si se le permite se citarán una a una las observaciones indicando en que parte del acuerdo quedaron resueltas.

El Presidente del Consejo Directivo señala que es importante que se verifiquen a fondo todos los ajustes que se realizaron al proyecto de acuerdo, y que se dé la mayor cantidad de información que se requiera para que los consejeros puedan tomar una decisión informada.

El Dr. Rafael Isidro Parra-Peña solicita desde el Departamento Nacional de Planeación un tiempo prudente para verificar el proyecto de acuerdo y sus ajustes.

El Presidente del Consejo Directivo pone en consideración de los Consejeros que se aplaze la aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se constituye el Resguardo Indígena Inga de Santiago, y se realice una mesa técnica para verificar.



|               |                                          |         |             |
|---------------|------------------------------------------|---------|-------------|
| FORMA         | ACTA REUNIÓN                             | CÓDIGO  | INTI -F-008 |
| ACTIVIDAD     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN<br>DOCUMENTADA | VERSIÓN | 2           |
| PROCEDIMIENTO | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN           | FECHA   | 31-01-2018  |

Esta proposición de aplazar la aprobación para el próximo Consejo Directivo se somete a aprobación, con 6 votos a favor de postergar, un voto en contra (Delegado de Comunidades Indígenas), dos abstenciones (Delegada de Comunidades Negras y Delegado de Comunidades Campesinas). Con estos resultados, el Proyecto de Acuerdo se posterga y se somete a un nuevo análisis por la mesa técnica correspondiente a la que serán invitados los designados de los consejeros.

**8. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA SAN PEDRO, DEL PUEBLO INGA, SOBRE UN TERRENO BALDÍO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL Y DOS (2) PREDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS QUE HACEN PARTE DEL FONDO NACIONAL DE AGRARIO, LOCALIZADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, COLON Y MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EN LOS MUNICIPIOS DE BUESACO Y EL TABLÓN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Continuando con el orden del día, la Dra. Nubia Pacheco ratifica que se realizaron los siguientes ajustes solicitados por los Consejeros:

- Cambiar redacción de la pág. 7 numeral 28, se ajustó en la pág. 7 numeral 28.
- Incluir la redacción del Ministerio del Ambiente, se ajustó en la pág. 7 numeral 29 y pág. 19 Parágrafo del artículo tercero.
- Incluir justificación de traslapes con solicitudes de constitución y ampliación, solicitudes de titulación colectiva, resguardos constituidos, títulos colectivos y solicitudes de protección al territorio ancestral, se incluyeron en la Pág. 8 numeral 33.
- Se modificó las áreas del lote baldíos por municipios, ajuste solicitado por el IGAC, se modificó en la Pág. 9 Cuadro de resumen de áreas por municipios y se remite nuevo plano con esta modificación.

La representante de la SAC solicita que sea explícito que se hicieron los descuentos por rondas hídricas y reservas viales, a lo cual se contesta que así fue pero que se dejará constancia expresa de esto.

El Proyecto de Acuerdo se somete a aprobación, el mismo es aprobado por unanimidad.

**9. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA EL RESGUARDO INDÍGENA CAMARITAGUA EN UN GLOBO DE TERRENO DE POSESIÓN ANCESTRAL (BALDÍO) DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS YUCUNA, MIRAÑA, TANIMUCA, LETUAMA, MACUNA Y MATAPÍ EN ZONA DE RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DE LA PEDRERA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

La Dra. Nubia Pacheco menciona que se realizaron los siguientes ajustes solicitados por los delegados:

- Página 4 numeral 8 porque se afirma que los predios están en posesión de los integrantes de la comunidad cuando en el párrafo anterior se afirma que son propiedad del FNA. Se realiza corrección de la palabra posesión por ocupación en la página 4 numeral 8.
- Página 18 artículo 10: es el artículo 66 del Estatuto Registral el que reglamenta la transcripción de los linderos en el folio no el 65 como lo citan en el proyecto de acuerdo. Se realiza la modificación por el artículo 66 en artículo 10, Página 18.
- Página 7 numeral 10 Comentario: Indicar folios de la visita técnica. Se incorpora números de Folio 14 y 15 en el numeral 10 de la Página 7.
- Redacción solicitud Min Interior, se ajustó en el Numeral 9. Párrafo 1. Pág. 4.
- Inclusión respuesta ANH, se ajustó en el Párrafo 3. Pág. 7 Folio 178.
- Incluir el plano del procedimiento, se ajustó en el folio 102 del Expediente.

La Sociedad de Agricultores de Colombia solicita que en el Acuerdo quede explícito los usos restringidos pues es un área de reserva forestal. Además de la justificación fáctica de la ampliación, ya que el documento de viabilidad jurídica es muy débil, puesto que se señala que "es garantía de seguridad legal sobre su territorio, el fortalecimiento de la incorporación efectiva de los habitantes a la región y a la Nación colombiana, así como la protección para evitar la incursión de actores externos, en particular de los cultivos ilícitos dentro de sus comunidades.", sin mencionar las particulares condiciones de la comunidad. Sobre este aspecto se responde que así se hará y que la magnitud del área del resguardo después de su ampliación obedece al carácter nómada de la comunidad que conforma el resguardo indígena Camaritagua.

Adicionalmente, la representante de la SAC solicita que sea explícito que se hicieron los descuentos por rondas hídricas y reservas viales, a lo cual se contesta que así fue pero que se dejará constancia expresa de esto.

El proyecto de Acuerdo es sometido a aprobación, el mismo es aprobado por unanimidad.

**10. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO PRIMERO INCISO SEGUNDO DEL ACUERDO NO.30 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, "POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA NAEXIL PWT DE LA ETNIA JIW, SOBRE UN (1) PREDIO DEL FONDO NACIONAL AGRARIO, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META".**

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI-F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2          |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018 |

Continuando con el orden del día, la Dra. Nubia Pacheco menciona que el Consejo Directivo de la ANT, a través del Acuerdo No.30 del 31 de agosto de 2017, constituyo el Resguardo Indígena Naexil Pút de la etnia Jiw, sobre un (1) predio del Fondo Nacional Agrario, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia, departamento del Meta.

- El Acuerdo fue publicado en el diario oficial No.50.368 del 26 de septiembre de 2017.
- Mediante folio de matrícula inmobiliaria No.236-73859 del círculo registral de San Martín-Meta se realizó el registro del Acuerdo No. 30 del 31 de agosto de 2017.

La Dra. Nubia Pacheco agrega que, la presente modificación se hace necesaria toda vez que en el artículo primero inciso segundo del Acuerdo No.30 del 31 de agosto de 2017 se evidencio un error numérico por digitación del número de familias quedando descrito así:

**ARTÍCULO PRIMERO:**

"El anterior predio se encuentra consolidados en un (1) plano, con el cual se solicita la constitución del resguardo. El área total para la constitución del Resguardo Naexil Pút, es de Trescientos Ochenta y Cinco Hectáreas y Mil Ciento Cuarenta Metros Cuadrados (385 Ha +1.140 M2), que beneficia a 217 personas, agrupadas en 25 familias, según el Plano del extinto INCODER N° plano N°01106AE50450 de marzo de 2014, con los siguientes linderos técnicos" (...)

Menciona que, de acuerdo con la parte considerativa del acuerdo, al expediente y el censo las familias de la comunidad Indígena Naexil Pút corresponden a 217 personas, agrupadas en 52 familias y no como quedo en la parte resolutive del acuerdo que describe 25 familias y conforme lo señalado anteriormente se hace necesario realizar la respectiva corrección y/o aclaración del Acuerdo 30 del 31 de agosto de 2017, aclarando el artículo primero del citado Acuerdo.

El Dr. Luis Francisco Camargo, delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita sea incorporada la viabilidad jurídica en el proyecto de acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo se somete a aprobación, el mismo es aprobado por unanimidad.

**11.PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO N°11 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2016, EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL RESGUARDO INDÍGENA DE SURATENA, DE LA ETNIA EMBERA CHAMÍ, CON 2 PREDIOS DEL FONDO NACIONAL AGRARIO FNA, DENOMINADOS CURUBITAL Y LA ESPERANZA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

La Dra. Nubia Pacheco, menciona que, sobre esta modificación, a través de oficio del día 12

|                                                                                                                                                                               |               |                                       |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------|---------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS AFRINOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | FORMA         | ACTA REUNIÓN                          | CÓDIGO  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | ACTIVIDAD     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | VERSIÓN | 2           |
|                                                                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | FECHA   | 31-01-2018  |

de abril de 2017, la ANT, solicitó el registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira, del Acuerdo 11 del 03 de noviembre de 2016, "por el cual se amplía el Resguardo Indígena de Suratena, de la etnia Embera Chamí, con 2 predios del Fondo Nacional Agrario FNA, denominados Curubital y la Esperanza, en jurisdicción del municipio de Marsella, departamento de Risaralda.

Indica que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira a través de la Nota Devolutiva del 11 de mayo de 2017, expresa la inadmisión del Acuerdo 11 del 03 de noviembre de 2016, pues mencionan que existen únicamente dos globos del Fondo Nacional Agrario.

Sobre lo anterior se aclara que el error que causó la devolución era de información en la oficina de registro, por lo que se debe aprobar corregirlo.

El Proyecto de Acuerdo se somete a aprobación, el mismo es aprobado por unanimidad.

**12.PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".**

Continuando con el orden del día, el Dr. Giovany Gómez Molina le da la palabra al Dr. Henry Cuellar, Subdirector Administrativo y Financiero y Secretario General ( E ) de la Agencia Nacional de Tierras.

El Dr. Henry Cuellar menciona que la Agencia Nacional de Tierras tiene una apropiación vigente en el rubro de Cuota de Auditaje de \$230.000.000 con base en el Decreto 2236 de 2017.

Indica que, la Contraloría General de la Republica expidió la Resolución 80117-80117-2018 del 5 de octubre de 2018, en la cual ordena a la ANT cancelar por concepto de cuota de fiscalización vigencia 2018, la suma de \$499.863.615.

El Dr. Cuellar menciona que, teniendo en cuenta el déficit que presenta el rubro de Cuota de Auditaje para cubrir la obligación, se solicita trasladar del rubro de Adquisición de bienes y servicios la suma de \$269.863.615.

La representante de la SAC solicita que se certifique que hay recursos suficientes para lo que resta del año y que se aporten las solicitudes formales de la necesidad de recurso. Sobre lo anterior, se señala que en efecto la Agencia cuenta con recursos suficientes para finalizar la vigencia presupuestal del 2018 y que se cuenta con las solicitudes, respuestas y demás,

|                                                                                                                                                                               |                      |                                       |                |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                               | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                               | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

soportes en relación con la utilización del recurso.

El Presidente del Consejo Directivo somete a aprobación el Proyecto de Acuerdo. El mismo es aprobado por unanimidad.

### **13. PROPOSICIONES Y VARIOS:**

#### **CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LA CONTINUIDAD TERRITORIAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LEGALIZACIÓN A COMUNIDADES INDÍGENAS. / PAUTAS PARA PRESENTAR LOS PROCESOS DE LEGALIZACIÓN CON POLÍGONOS DISCONTINUOS**

Para este punto, la Dra. Nubia Pacheco menciona que el documento fue presentado en el Pre-Consejo. Plantea que, la presentación de los proyectos de Acuerdo para legalizar la constitución o ampliación de resguardos indígenas, debe contener los gráficos que muestren el resultado de estas evaluaciones, en relación con i) la conformación de cada uno de los polígonos. ii) sus colindancias. iii) el interior del territorio donde se encuentran ubicados.

La Dra. Nubia Pacheco sugiere que el documento quede establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. El Presidente del Consejo Directivo propone que de una semana para que se alleguen los comentarios sobre el documento para posteriormente evaluar la constitución de resguardos con polígonos discontinuos.

La representante de la SAC solicita que el criterio "línea de tiempo" dentro del documento sea tratado con mayor amplitud.

#### **INFORME PRESUPUESTAL DE COMUNIDADES NEGRAS**

La Dra. Nubia Pacheco, Directora de Asuntos Étnicos menciona que la Delegada de Comunidades Negras, Sra. Rosa Solís.

Menciona que el total de área de las titulaciones a Comunidades Negras cubre el 5% del territorio nacional, que corresponde a 5.8 millones hectáreas de territorio titulado colectivo.

En la Costa Pacífica se han realizado 153 titulaciones colectivas a Comunidades Negras. Los departamentos de Choco, Tolima y Valle del Cauca representan el 85% de las titulaciones a Comunidades Negras.

Para la vigencia 2018 se priorizaron y establecieron las metas para comunidades negras que están siendo atendidas.

|                                                                                                                                                                                |                      |                                       |                |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------|-------------|
|  <b>Agencia Nacional de Tierras</b><br><small>JUNTOS ABRIAMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small> | <b>FORMA</b>         | <b>ACTA REUNIÓN</b>                   | <b>CÓDIGO</b>  | INTI -F-008 |
|                                                                                                                                                                                | <b>ACTIVIDAD</b>     | CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA | <b>VERSIÓN</b> | 2           |
|                                                                                                                                                                                | <b>PROCEDIMIENTO</b> | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN        | <b>FECHA</b>   | 31-01-2018  |

### PRESENTACIÓN EN DETALLE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO ANT.

Para este tema, se da la palabra al funcionario Jose Augusto Acosta, quien menciona que desde que se creó la Agencia, se han aprobado un total de 78 Acuerdo así:

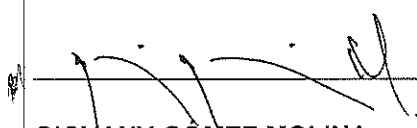
32 Acuerdos de Constitución de Resguardos indígenas  
 17 Acuerdos de tipo Presupuestal  
 10 Acuerdos de Ampliación de Resguardos indígenas  
 9 Acuerdos de tipo Administrativo  
 6 Acuerdos que reglamentan aspectos misionales  
 2 Acuerdos de Aclaración de Constitución de Resguardos indígenas  
 1 Acuerdo de Reserva Campesina  
 1 Acuerdo de Reserva Especial

El Viceministro de Desarrollo Rural solicitó que se hiciera un balance de las decisiones tomadas en el consejo directivo que no sean constitución de territorios indígenas.

Con esta intervención se da por finalizado la Vigésima Quinta Sesión Consejo Directivo ANT.

### RESUMEN DE COMPROMISOS Y OBSERVACIONES

#### FIRMAS:

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><hr/> <b>JAVIER PÉREZ BURGOS</b><br>Presidente del Consejo Directivo | <br><hr/> <b>GIOVANY GÓMEZ MOLINA</b><br>Secretario Técnico Consejo Directivo |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### ANEXOS

